UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 008 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 ENE. 2013

Visto el recurso de apelación interpuesto por el servidor Victor Carrasco Aguado contra la Resolución Rectoral Nº 622-2012-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 185-2006-UNSCH-R, de fecha 17 de mayo de 2006, se otorgó al servidor Victor Carrasco Aguado, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.290.18 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/.290.18, por el deceso de su señor padre Teodoro Carrasco Cuadros;

Que, con Resolución Rectoral Nº 622-2012-UNSCH-R, de fecha 31 de octubre de 2012, se desestimó la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el servidor Victor Carrasco Aguado;

Que, con escrito de registro Nº 06061, de fecha 19 de noviembre de 2012, el servidor Victor Carrasco Aguado, Técnico en Racionalización I, Nivel STB, asignado a la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 622-2012-UNSCH-R;

Que, el artículo 206º, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;

Que, la Resolución Rectoral Nº 622-2012-UNSCH-R constituye un acto confirmatorio de la Resolución Rectoral Nº 185-2006-UNSCH-R que ha quedado firme por no haber sido recurrido en tiempo y forma, de acuerdo con el artículo 206º, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por el servidor Víctor Carrasco Aguado contra la Resolución Rectoral Nº 622-2012-UNSCH-R;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 344-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por el servidor VÍCTOR CARRASCO AGUADO, Técnico en Racionalización I, Nivel STB, asignado a la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 622-2012-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 008 -2013-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods